



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-2035-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO ASCENSO “POST MORTEM” DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2018-2045-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO ASCENSO EXTRAORDINARIO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2018-15-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “DELITOS INFORMÁTICOS Y EVIDENCIA DIGITAL”.
- * [RESOL-2018-16-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS”.
- * [RESOL-2018-17-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “LUCHA CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN INTERNET”.
- * [RESOL-2018-18-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 2019 PROPICIADA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ESPECIAL HALCÓN.
- * [SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS](#).
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-2035-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Diciembre de 2018

Referencia: Ascenso “post mortem”, Carlos Leonardo RUPCHIENSKI.

VISTO que por Resolución N° 1646/16 se constituyó la “Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario” con el objeto de analizar los actos que por su trascendencia e importancia se sometan a su consideración, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión mencionada en el acápite, reunida en sesiones ordinarias, con fecha 27 de noviembre del corriente año, realizó un pormenorizado análisis del desempeño profesional del Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Leonardo RUPCHIENSKI, legajo N° 21.547, aconsejando su ascenso extraordinario;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-224-GDEBA-MSGP, se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento del numerario referido;

Que resultan de aplicación las previsiones del artículo 123 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 y la Resolución N° 1646/16;

Que en mérito a lo expresado, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el ascenso "post mortem" al grado de Comisario Inspector del Subescalafón Comando del agente RUPCHIENSKI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el ascenso "post mortem" al grado de Comisario Inspector del Subescalafón Comando del agente Carlos Leonardo RUPCHIENSKI (DNI 25.332.894 - clase 1976), legajo N° 21.547, a partir del dictado de la presente y en virtud de lo establecido por el artículo 123 del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los causahabientes, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.12.27 23:29:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-2045-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Diciembre de 2018

Referencia: Ascenso extraordinario al grado inmediato superior.

VISTO que por Resolución N° 1646/16 se constituyó la "Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario" con el objeto de analizar los actos que por su trascendencia e importancia se sometan a su consideración, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión mencionada en el acápite, reunida en sesiones ordinarias, con fecha 27 de noviembre del corriente año, realizó un pormenorizado análisis del desempeño profesional de cada agente, aconsejando el ascenso extraordinario al grado inmediato superior del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO;

Que resultan de aplicación las previsiones del artículo 42 de la Ley N° 13.982 y la Resolución N° 1646/16;

Que en mérito a lo expresado, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el ascenso extraordinario al grado inmediato superior;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente y en virtud de lo establecido por el artículo 42 de la Ley N° 13.982, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2018-32235042-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.12.28 19:35:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-32235042-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Diciembre de 2018

Referencia: ANEXO ÚNICO. Ascenso extraordinario al grado inmediato superior.

ANEXO ÚNICO

Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Enrique GUZMAN (DNI 28.102.543 - clase 1980), legajo N° 23.729.

Teniente del Subescalafón General Walter Adrián MOLINA (DNI 23.879.366 - clase 1974), legajo N° 150.930.

Teniente (ROIF) del Subescalafón General Luis Alfredo VILLALBA (DNI 22.810.076 - clase 1972), legajo N° 145.831.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.21 18:42:29 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-15-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: Expediente N°21.100-164.113/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-164.113/18, por el cual la Dirección Investigaciones Cibercrimen, a través de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Delitos Informáticos y Evidencia Digital”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires y personal invitado del Ministerio Público;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires aprobado por la RESOL-2018-1245-GDEBA-MSGP;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “**Delitos Informáticos y Evidencia Digital**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-31327393-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente, destinada a personal policial con especial interés a elementos del área de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, y personal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación aprobado por la RESOL-2018-1245-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección Investigaciones Cibercrimen, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección Investigaciones Cibercrimen.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección Investigaciones Cibercrimen, para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección Investigaciones Cibercrimen, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires; a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; y dar intervención a la Dirección Investigaciones Cibercrimen. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.12.18 13:07:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-31327393-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Diciembre de 2018

Referencia: Expediente N°21.100-164.113/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
“Delitos Informáticos y Evidencia Digital”

1. Materia.

Cibercrimen: Delitos Informáticos y Evidencia Digital.

2. Tipo de Actividad.

Curso presencial con tutoría virtual.

3. Área Responsable.

Dirección Investigaciones Cibercrimen, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios.

El mismo está dirigido a personal policial, con especial interés a elementos del área Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, y personal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación aprobado por la RESOL-2018-1245-GDEBA-MSGP.

Se estima conveniente cupos de entre 20 a 30 alumnos por curso.

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente propuesta se encuentra dentro del plan de capacitación de la jefatura de la Dirección Investigaciones Cibercrimen, el que fuera adoptado a partir de las funciones inherentes al cargo, donde reza en su punto 02.B.f) “Promover el conocimiento sobre esta nueva variante delictiva y las medidas de seguridad adecuadas para neutralizar a las organizaciones que las ejecutan”.

En el ámbito internacional, según Interpol, el cibercrimen es una de las áreas de crimen que más está creciendo en los últimos años. Esto es debido a que, cada vez más los criminales explotan la velocidad y anonimato que les proporcionan las modernas tecnologías. Las actividades criminales relacionadas con este área son los ataques a los centros de datos y sistemas informáticos, suplantación de identidad, distribución de imágenes de abusos sexuales a menores de edad, fraudes en subastas en Internet, desarrollo de virus informáticos, phishing, etc.

Las grandes posibilidades que ofrece la red global, Internet, permiten también que los criminales puedan cometer cualquier tipo de delito en cualquier lugar del planeta. Hemos de entender Internet como un medio promotor y proveedor del conocimiento. La mayor parte de los ciber delincuentes son personas que se han formado en la red, pues en ésta encuentran el know how y el conocimiento necesario para adquirir la experiencia y profundizar sobre el tipo de crimen que quieren cometer. Todo ello lo pueden hacer en solitario y sin necesidad de cómplices. Esto es más preocupante si Internet es utilizado por los terroristas, ya que les permite reclutar nuevos miembros de una manera fácil y poco costosa, lo que representa un problema de seguridad, no sólo nacional sino también internacional. Si en el pasado el cibercrimen estaba desestructurado, ya que estaba cometido por pequeños grupos de personas, actualmente existe una tendencia de que las organizaciones tradicionales criminales utilicen las nuevas tecnologías para poner en

común sus recursos y su experiencia, llegando a aprovechar la relación del ciber-delito con el anonimato (TOR), la deep web, dark web y la utilización de los cripto-activos conocidos como cripto-monedas.

El desarrollo de las TIC e internet, convierten el ciberespacio en un nuevo lugar para la aparición de nuevas figuras delictivas que pueden suponer un ataque a bienes jurídicos protegidos como el honor, la intimidad, la propiedad e incluso la vida.

Las TIC constituyen un medio, un fin o una combinación de ambos, hecho utilizado por las organizaciones terroristas y delictivas para el logro de sus objetivos. La evolución del Cibercrimen, conlleva a su vez, a la evolución del perfil de los criminales y sus víctimas.

Por todo ello, se hace necesario potenciar los mecanismos de prevención, detección, reacción, recuperación, respuesta, investigación y coordinación en torno a estas formas de criminalidad.

La protección de los datos en entornos digitales es la clave. El papel y la evolución de las TIC hacen que las actividades empresariales y personales diarias generen nuevos contenidos claves que hemos de proteger.

El programa abarcará el análisis de los tipos penales introducidos por la Ley N° 26.388 y ahondará en todo el marco legal en nuestra provincia y nuestro país, otras modalidades delictivas cometidas mediante el uso de sistemas informáticos y figuras penales previstas en el derecho comparado y en la Convención de Budapest.

Asimismo, serán objeto de estudio las herramientas procesales destinadas a la investigación en entornos digitales. Se estudiarán los problemas derivados de la producción y valoración de la llamada evidencia digital, nuevas formas de investigación penal mediante el uso de tecnología digital, y se abordarán las problemáticas derivadas de la interjurisdiccionalidad que caracteriza a estos delitos y formas de cooperación internacional.

Esta capacitación abordará las siguientes temáticas: Ciber Delitos contra las Persona; Ciber Delitos Financieros; Ciber Pornografía Infantil; Ciber Seguridad Informática; Ciber Pericias; Ciber Inteligencia; Ciber Terrorismo; Ciber Guerra.

También, se ahondará en la pornografía infantil donde los imputados generalmente responden a una patología más que a una ideología delictiva, siendo que estos últimos tratan de satisfacer deseos ocultos más que lucrar con su actividad, por dicha razón además de exponer el modus operandi, se abordara al sujeto victimario desde un punto de vista psico-clínico. Así mismo, se describirá el efecto y consecuencias que sufren las víctimas, teniendo en cuenta que se trata de menores de edad, para tener herramientas para abordarlas y contenerlas, para evitar victimizar aún más después de lo que han padecido ya que generalmente llegamos a ellas cuando ya han sufrido, por lo menos un daño psicológico y algunos casos, incluso físicos, donde se vieron afectados en algo tan privado como su sexualidad.

Se desarrollarán temas que tienen que ver con los nuevos paradigmas de investigación de los delitos informáticos, es decir, casos prácticos en donde se han utilizado técnicas algo más ofensivas dentro del marco de la Ley, a los fines de poder acortar la brecha que existe entre la complejidad de los delitos informáticos y las herramientas legales con las que se cuenta en la actualidad.

El objetivo del curso es favorecer la especialización y mayor profesionalización del personal perteneciente a nuestra fuerza, con el objeto de la obtención de un mayor conocimiento del fenómeno del Cibercrimen.

6. Objetivos.

Objetivos Generales:

- Comprender las características y particularidades de esta modalidad delictiva.
- Adquirir un conjunto de habilidades y destrezas que le faciliten la aplicación adecuada de los métodos y técnicas de investigación que se emplean en la labor habitual, del conocer y el actuar en esta modalidad.
- Valorar la importancia del conocer este campo disciplinario e instrumental para ponerlo al servicio del rol profesional.
- Desarrollar habilidades y actividades que le permiten identificar el accionar de estos delincuentes en la red de Internet.
- Conocer sobre el desarrollo y administración de investigaciones judiciales para identificar y desarticular organizaciones que se dedican a esta modalidad delictiva.
- Obtener técnicas y procesos para combatir este tipo de delito.
- Obtener la capacidad de evaluar situaciones y proponer diferentes alternativas de investigación teniendo en cuenta la eficiencia y restricciones legales.
- Aplicar habilidades de comunicación verbal y escrita para el entendimiento con los distintos actores del proceso judicial, en su desarrollo profesional.
- Conocer, fomentar y coordinar actividades que fortalezcan la cultura informática.
- Proveer de conocimientos necesarios tanto tecnológicos como jurídicos para la investigación de delitos en entornos digitales.

Objetivos Específicos:

- Comprender que es un delito informático y cuáles son los diferentes tipos y características.
- Comprender la problemática que hoy vivimos en un mundo globalizado en donde la tecnología se asimila mucho más rápido que aspectos sociales y legales.
- Comprender cuál es la metodología y los procesos que conllevan la investigación de los delitos informáticos.
- Conocer las dificultades que un investigador afronta, a la hora de relacionarse con la justicia durante el proceso de investigación.

Conocer cuáles son las desventajas que los investigadores afrontan a la hora de conseguir la evidencia digital de prestadores de servicios de internet, redes sociales y otros.

Entender cuáles son los desafíos que enfrentará a la hora de resolver un incidente relacionado con un delito informático.

Conocer las herramientas de ataque más utilizadas por ciber-terroristas.

Identificar los posibles escenarios de desarrollo y actores de una ciberguerra.

7. Carga Horaria.

El curso tendrá una carga horaria 38 hs reloj, equivalente a 57 hs cátedra. Distribuidas de la siguiente manera (80% de teoría y 20% de práctica).

Unidad I	Estructura orgánica	(1 hs.)
Unidad II	Introducción al Cibercrimen y los Delitos Informáticos	(2 hs.)
Unidad III	El Cibercrimen Social y Seguridad de las Personas	(3 hs.)
Unidad IV	Ciber Pornografía Infantil	(4 hs.)
Unidad V	Ciber Delitos en Redes Sociales	(2 hs.)
Unidad VI	El Cibercrimen Económico	(2 hs.)
Unidad VII	Cooperación Internacional y su reflejo en el proceso penal	(2 hs.)
Unidad VIII	Informática Forense y evidencia digital	(6 hs.)
Unidad IX	Virus Informáticos	(2 hs.)
Unidad X	Ciber Seguridad Informática	(6 hs.)
Unidad XI	Ciber Inteligencia (Web Profunda – Deep Web)	(2 hs.)
Unidad XII	Ciber Terrorismo	(1 hs.)
Unidad XIII	Ciber Guerra	(1 hs.)
Unidad XIV	Juicio oral	(1 hs.)
Unidad XV	Régimen Legal: Leyes, Decretos, Resoluciones y Decisiones Marco	(3 hs.)

8. Modalidad.

La metodología adoptada pretende articular los contenidos con las actividades, para ello se proponen clases presenciales con participación discrecional de los alumnos, una serie de actividades auto-asistidas teóricas con tutoría virtual e intercambio de correos electrónico entre los participantes, análisis de documentación escrita, audiovisual e informática.

También se contempla clases taller para llevar a la práctica lo visto en algunas clases:

Desarrollo teórico-práctico de la temática propuesta.

Ejercicios y aplicación grupal de lo expuesto.

Transferencia a la tarea de investigación de cada grupo o trabajo individual.

Crítica y evaluación intra e intergrupal, en reuniones presenciales y virtuales, con cierres y conclusiones orientados.

Trabajos prácticos con ejercicios de Investigación y revisión de casuísticas.

9. Duración.

La capacitación se llevará adelante en un (1) semestre, desarrollada en tres (3) módulos semanales.

10. Lugar.

De acuerdo a disponibilidad: aula en el CAEEP (55 e/ 13 y 14) o Anfiteatro de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (52 y 117, Complejo “El Bosque”).

11- Contenidos Mínimos.

Unidad I Estructura orgánica.

Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; Dirección Investigaciones Cibercrimen; División Pericias Informáticas; División Investigaciones Delitos Informáticos; División Investigaciones sobre Pornografía Infantil.

Unidad II: Introducción al Cibercrimen y los Delitos Informáticos.

Concepto; orígenes de internet; evolución del delito; herramientas delictivas; Virus; Spyware; Scam; Spam; Phishing; Zombies; Keyloggers; el problema de la criminalidad Informática; el contexto internacional de los delitos informáticos; las conductas definidas como delitos informáticos en la legislación nacional y en el derecho comparado; la Ley N° 26.338; la Convención de Budapest (o Convención sobre el Cibercrimen) y su compatibilidad con el Derecho Interno Argentino y otros países de la región.

Unidad III: El Cibercrimen Social y Seguridad de las Personas.

Tipos de Delitos; delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos: el robo de identidades, la conexión a redes no autorizadas y la utilización de spyware y de keylogger; la violación de correspondencia digital; amenazas y hostigamientos a través de Internet o redes sociales; grooming; robo y suplantación de identidad; el borrado fraudulento de datos o la corrupción de ficheros; delitos relacionados con el contenido: producción, oferta, difusión, adquisición de contenidos de

pornografía; delitos relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y derechos afines: copia y distribución de programas informáticos, o piratería informática.

Unidad IV: Ciber Pornografía Infantil.

Antecedentes; Convenciones Internacionales; producción, ofrecimiento, distribución de pornografía infantil; tenencia con fines de distribución; otras modalidades relacionadas con la pornografía infantil; elemento subjetivo. Dolo y dolo eventual; recolección de la evidencia digital. Pericias; cuestiones de competencia y jurisdicción internacional; conociendo a nuestros oponentes; la pedofilia desde el punto de vista clínico; el negocio mundial la pedofilia en el mundo; las víctimas, como detectarlas, sus trastornos; pedofilia como negocio internacional; legislación sobre pornografía infantil; investigar denuncias de pornografía infantil; el grooming, definición, legislación específica; otros mal usos de las TICs; casos trabajados.

Unidad V: Ciber Delitos en Redes Sociales.

Cyberbullying; Grooming; Sexting; características de las redes sociales; tipos de redes sociales; usos; ventajas y desventajas; peligros; protección.

Unidad VI: El Cibercrimen Económico.

Delitos Contables y Delitos Financieros; estafas, defraudaciones e infracciones a la Ley N° 24.759 (Ley Penal Tributaria). Sistemas de gestión comercial, bases de datos; delitos que tienen como finalidad una retribución monetaria; allanamientos a empresas; delito de Lavado de Dinero.

Unidad VII: Cooperación Internacional y su reflejo en el proceso penal.

Problemas de jurisdicción y Ley Penal aplicable; problemas de cooperación en delitos cometidos en entorno digital. Especial referencia a la computación en las nubes (cloud computing) y su significancia jurídica; el acceso transfronterizo de datos. Redes abiertas y redes cerradas; mecanismos de cooperación regional e internacional en materia penal.

Unidad VIII: Informática Forense y evidencia digital.

El Perito Informático; Aspectos básicos de informática forense y evidencia digital; obtención de evidencia en diferentes entornos: ¿Qué se puede obtener y de qué manera? Herramientas informáticas para el aseguramiento y el análisis de la evidencia contenida en soportes digitales; gestión de la prueba documental informática; inserción probatoria de la prueba documental informática; estándares para la obtención de evidencia; cadena de custodia y prevención digital del delito; el informe pericial y los puntos de pericia; telefonía móvil; metadatos; preservación de cuentas; demostración práctica de herramientas forenses.

Unidad IX: Virus Informáticos.

Tipos de virus; caballo de Troya (Trojano); gusano o worm; virus de macros; virus de sobrescritura; virus de programa; virus de Boot; virus residentes (Bomba lógica); virus de enlace o directorio; virus mutantes o polimórficos; virus falso o Hoax; virus múltiples.

Unidad X: Ciber Seguridad Informática.

Seguridad de la información / Seguridad informática; seguridad de la información: modelo PDCA (PLAN - DO - CHECK - ACT); bases de la seguridad informática: fiabilidad, mecanismos básicos de seguridad, vulnerabilidades de un sistema informático, vulnerabilidad: definición y clasificación; vulnerabilidades conocidas; herramientas; ¿De qué queremos proteger el sistema informático?; Políticas de seguridad; ¿Cómo podemos proteger el sistema informático?; amenazas: origen de las amenazas, amenazas provocadas por personas, amenazas físicas, descripción de algunas amenazas físicas, amenazas lógicas, algunas amenazas lógicas.

Unidad XI: Ciber Inteligencia (Web Profunda - Deep Web).

Cómo accedo a la Deep Web; velocidad de navegación en Tor; como Funciona Tor; El anonimato en Tor; Los enlaces Onion; lenguaje específico de la Deep Web; cómo funciona el Mercado Negro; buscadores para web profunda; el proyecto de Internet Invisible (I2P).

Unidad XII: Ciber Terrorismo.

Concepto; riesgos; objetivos; formas; tipos; siembra de virus y gusanos; DNS, cambios en las direcciones de dominio; intrusiones no autorizadas; DDoS (Denegación de servicio); saturación de correos; bloquear servicios públicos; interferencia electrónica de comunicaciones; BlindRadars, bloquear tráfico aéreo; ataque por robo de información; ataque por anulación de equipos; ataque por pulso electro-magnético.

Unidad XIII: Ciber Guerra.

Introducción; definiciones; actores en la ciber guerra ¿soldados o civiles?; Ataques cibernéticos en las década de los '80, '90 y 2000; Stuxnet y el cambio de las reglas del juego en el ciberespacio; Anonymous.

Unidad XIV: Juicio oral.

Admisibilidad de las pruebas; la presentación técnica de la prueba en juicio; interrogatorio y contrainterrogatorio de peritos o técnicos.

Unidad XV: Régimen Legal: Leyes, Decretos, Resoluciones y Decisiones Marco Régimen de Internet.

Ley N° 26.653, sobre diseños de sus páginas web; Ley N° 25.873, sobre responsabilidad de los prestadores de servicios de telecomunicaciones; Ley N° 25.690, sobre obligación a los ISP; Ley N° 26.032 sobre búsqueda, recepción y difusión de información e ideas por medio de Internet; Decreto N° 1279/97, sobre servicio de Internet; Resolución N° 13/2014 de la Secretaría de Comunicaciones, que crea la Comisión Argentina de Políticas de Internet (CAPI).

Delitos Informáticos y Ciberseguridad:

Código Penal de la Nación Argentina: Ley N° 26.388 Delitos Informáticos; Convención de Budapest sobre Ciberdelincuencia; Decisión Marco 2004-68-JAI del Consejo de Europa, relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil (20 de enero de 2004); Ley N° 26.904 de Grooming; Resolución N° 580/2011 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, crea el Programa Nacional de Infraestructuras Críticas de Información y Ciberseguridad; Decreto N° 1766/2011, crea el Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad (SIBIOS). Datos personales y privacidad. Constitución de la Nación Argentina, modificada en 1994. Art. 19 y 43 (Habeas Data); Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales; Decreto N° 1.558/2001, reglamenta la Ley N° 25.326; Ley N° 23.592 de Actos Discriminatorios; Ley N° 21.173, incorpora al Código Civil el art. 1071 bis, Privacidad de las Personas.

12. Evaluación.

Evaluación inicial: Diagnóstico de los conocimientos previos de los alumnos.

Evaluación Procesal: Seguimiento de los aprendizajes y disposición personal en la participación en clase y en la tutoría virtual a partir del intercambio de correos electrónicos y actividades propuestas por los docentes. En este estadio, se realizarán dos pruebas escritas.

Evaluación final: Evaluación integradora grupal e individual donde los alumnos deberán ejecutar y justificar la implementación de los procedimientos aprendidos mediante la presentación de un trabajo monográfico final. Habrá una instancia recuperatoria.

Exámenes

Desarrollo teórico.

Prueba objetiva.

Demostración de destrezas en la resolución de la problemática real.

Prueba escrita: una promediando el curso y otra a la finalización del mismo.

Recuperatorio prueba escrita: una semana después de la devolución de las pruebas escritas, las que servirán para controlar el nivel de comprensión, en forma cualitativa y cuantitativa, y las fallas del proceso. Consecuentemente se realizarán actividades de recuperación.

Se contempla un último recuperatorio del primer o segundo parcial siempre que cuente con uno de los dos aprobados.

Criterios de corrección

Adecuación de las respuestas a la teoría contenida en la documentación. Capacidad de relación entre la teoría y su aplicación a situaciones reales o supuestas. Aportaciones personales, críticas y creativas.

13. Bibliografía.

Constitución Nacional.

Código Penal de la Nación.

Código Procesal Penal de la Nación.

Código Penal de la provincia de Buenos Aires.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Papers subidos a la Red.

Actividades auto asistidas.

Apuntes de cátedra.

Publicaciones varias.

14. Perfil del cuerpo docente.

Personal policial con amplia experiencia en el área, especialmente perteneciente a la Dirección Investigaciones Cibercrimen, preferentemente con Capacitación Docente Nivel III (nivel terciario).

15. Logística/medios.

Pizarrón y Tizas y/o Marcadores.

Computadoras.

Impresoras.

Medios ópticos de almacenamiento.

Equipamiento Pericial Forense.

Medios audiovisuales.

Libros.

Publicaciones.

Revistas.

Documentos digitalizados.

16. Financiamiento de la propuesta.

La capacitación será financiada por la Dirección Investigaciones Cibercrimen, perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.11 14:50:43 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-16-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-265.966/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-265.966/18, por el cual la Dirección Centros de Entrenamiento, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Gestión y Administración de Datos", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el curso de capacitación denominado “**Gestión y Administración de Datos**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-31327548-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente, destinado a Jefes y personal que cumple funciones en el área administrativa de gestión de datos de los Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Centros de Entrenamiento a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Dirección Centros de Entrenamiento para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.12.18 13:07:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-31327548-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Diciembre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-265.966/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
“Gestión y Administración de Datos”

1. Materia.

Informática y gestión de datos.

2. Tipo de Actividad.

Curso de capacitación.

3. Institución-Área Responsable.

Dirección Centros de Entrenamiento, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Destinado a Jefes y personal que cumple funciones en el área administrativa de gestión de datos de los Centros de Entrenamiento.

5. Fundamentación.

Las distintas iniciativas y proyectos de capacitación que promueven el desarrollo del conocimiento, permiten que el personal del Ministerio de Seguridad pueda participar en diversos entornos de aprendizajes que desarrollan competencias específicas, en este caso se orientan al manejo de programas que pretenden organizar, registrar y procesar la información. El uso de la tecnología para el ámbito administrativo es una herramienta de considerable valor ya que permite construir procesos y manipular la información solicitada en los tiempos y formatos requeridos. La Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección del Centro de Entrenamiento, lleva adelante el proyecto para el uso del programa Excel en la Gestión de Datos. Estos saberes que se proponen en el curso no se circunscriben solamente a la tarea técnica o práctica que diariamente se generan en los Centros de Entrenamiento, sino que son saberes definidos como socialmente productivos en el ámbito laboral en general y que requieren de una permanente actualización.

6. Objetivos.

General:

Desarrollar competencias específicas que se orienten al manejo de programas que pretendan organizar, registrar y procesar la información.

Específicos:

Internalizar el uso de la tecnología en el ámbito administrativo como herramienta de considerable valor.

Permitir construir procesos y manipular la información solicitada en los tiempos y formatos requeridos en los Centros de Entrenamiento.

7. Carga Horaria.

Se prevé una carga horaria de veinte (20) horas reloj, equivalentes a treinta (30) horas cátedra.

HORA	DIA 1	HORA	DIA 2	HORA	DIA 3
8 a 12	Presentaciones, información sobre el cursado y 1er Evaluación diagnóstica- Análisis de la evaluación diagnóstica- clasificación de los cursantes	8 A 12	Repaso, entrega y revisión de los Trabajos Prácticos (primer entrega)	9:00 A 13:00	Repaso, entrega y revisión de los Trabajos Prácticos (segunda entrega)
			2da. Evaluación diagnóstica		Evaluación escrita
ALMUERZO				Resultados de la Evaluación escrita	
13:00 A 15:00	Nociones básicas	13:00 A 15:00	Funciones Compuestas	Resultados de la Evaluación Final práctica y oral.	
15:00 A 17:00	Funciones simples	15:00 A 17:00	Estudio y análisis de los Datos		

8. Modalidad.

El curso será desarrollado bajo la modalidad presencial y virtual.

9. Duración.

El curso de capacitación tendrá una duración de tres días. Se prevé la posibilidad de reeditar la presente propuesta, solicitando previamente las autorizaciones correspondientes ante la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

DIA 1	08:00 A 12:00 Y 13:00 A 17:00
DIA 2	08:00 A 12:00 Y 13:00 A 17:00
DIA 3	09:00 A 13:00

10. Lugar.

Instalaciones del Centro de Entrenamiento de la ciudad de La Plata.

11. Contenidos Mínimos.

Introducción a los métodos de procesamiento de datos - Operaciones Básicas de archivos y presentación del Excel - Configuración de hojas para formatos e Impresión - Introducción a las funciones - Funciones básicas y como relacionarlas - Construcción de fórmulas - Autofiltro y Método de Uso - Filtro Avanzado - Hojas Vinculadas - Archivos Vinculados - Comparación y cruce de listas - Actualización de listas - Unión de archivos - Base de datos y estadísticas - Procesamiento y Control de base de datos - Ejercicios de aplicación.

12. Evaluación.

Se evaluará mediante trabajos prácticos y evaluaciones múltiple choice. La calificación será aprobado o desaprobado.

13. Bibliografía y Material Didáctico Seleccionado.

Manuales de difusión pública de las páginas web.

www.uv.mx/personal/llopez/files/2013/03/Manual-Microsoft-Office-Excel-2010.pdf

www.pdf-manual.es/office/excel/78-microsoft-excel-intermedio-y-avanzado.html

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Personal especialista en análisis y procesamiento de información virtual, perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Dirección Centros de Entrenamiento.

15. Logística y Medios.

Se contempla para este proyecto diez maquinas.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los gastos que la propuesta demande serán absorbidos por la Dirección Centros de Entrenamiento perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.11 14:51:30 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-17-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

Referencia: Expediente Nº 21.100-164.115/18

VISTO el expediente administrativo Nº 21.100-164.115/18, por el cual la Dirección Investigaciones Cibercrimen, a través de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Lucha contra la pornografía infantil en Internet”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires aprobado por la RESOL-2018-1245-GDEBA-MSGP;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley Nº 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley Nº 13.982, reglamentada por el Decreto Nº 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “**Lucha contra la pornografía infantil en Internet**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-31911454-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal policial abocado a investigaciones de Cibercrimen en el trabajo diario, que se encuentren con casos encuadrados en esta temática, y personal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación aprobado por la RESOL-2018-1245-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección Investigaciones Cibercrimen, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección Investigaciones Cibercrimen.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección Investigaciones Cibercrimen, para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, a través de la Dirección Investigaciones Cibercrimen, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires; a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; y dar intervención a la Dirección Investigaciones Cibercrimen. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.12.20 16:12:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-31911454-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-164.115/18

Proyecto de Capacitación
“Lucha contra la pornografía infantil en Internet”

1. Materia.

Capacitación en la Lucha Contra la Pornografía Infantil en Internet.

2. Tipo de actividad.

Curso presencial, con tutoría virtual.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Dirección Investigaciones Cibercrimen, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

4. Destinatarios de la propuesta.

El mismo está dirigido a personal policial abocado a investigaciones de Cibercrimen en el trabajo diario, que se encuentren con casos encuadrados en esta temática, y personal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación aprobado por la RESOL-2018-1245-GDEBA-MSGP.

Se estima conveniente cupos de entre 20 a 30 alumnos por curso.

5. Fundamentación de la propuesta.

El curso de capacitación en la “Lucha Contra la Pornografía Infantil en Internet” se encuentra dentro del plan de capacitación de la Jefatura de la Dirección Investigaciones Cibercrimen, el que fuera adoptado a partir de las funciones inherentes al cargo, donde reza en su punto 02.B.f) Promover el conocimiento sobre esta nueva variante delictiva y las medidas de seguridad adecuadas para neutralizar a las organizaciones que las ejecutan.

Este plan de capacitación incluye una introducción de las siguientes temáticas: Ciber-Delitos; Ciber-Seguridad Informática; Ciber-Pericias; Ciber-Inteligencia; Ciber-Terrorismo; Ciber-Guerra.

Al encontramos ante un tipo de delito donde los imputados responden a dos tipos de conducta bien diferenciados, por un lado los que pretenden lucrar con la producción y distribución de material con contenido pornográfico infantil, y por otro, a personas que responden a una patología más que a una ideología delictiva, donde tratan de satisfacer deseos ocultos más que lucrar con su actividad, por dicha razón además de exponer el modus operandi, se abordará al sujeto victimario desde un punto de vista psico-clínico. Así mismo, se describirá el efecto y consecuencias que sufren las víctimas, teniendo en cuenta que se trata de menores de edad, para tener herramientas para abordarlas, contenerlas y evitar victimizar aún más, después de lo que han padecido ya que generalmente llegamos a ellas a esa instancia, víctimas de por lo menos un daño psicológico y algunos casos, incluso físicos, donde se ven afectadas en algo tan privado como su sexualidad.

6. Objetivos.

Objetivos Generales:

Comprender las características y particularidades de esta modalidad delictiva.

Adquirir un conjunto de habilidades y destrezas que le faciliten la aplicación adecuada de los métodos y técnicas de investigación que se emplean en la labor habitual, del conocer y el actuar en esta modalidad.

Valorar la importancia del conocer este campo disciplinario e instrumental para ponerlo al servicio del rol profesional.

Desarrollar habilidades y actividades que le permiten identificar el accionar de estos delincuentes en la red de Internet.

Conocer sobre desarrollo y administración de investigaciones judiciales para identificar y desarticular organizaciones que se dedican a esta modalidad delictiva.

Obtener técnicas y procesos para combatir este tipo de delito.

Obtener la capacidad de evaluar situaciones y proponer diferentes alternativas de investigación teniendo en cuenta eficiencia y restricciones legales.

Aplicar habilidades de comunicación verbal y escrita para el entendimiento con los usuarios en su desarrollo profesional.

Conocer, fomentar y coordinar actividades que fortalezcan la cultura informática.

Proveer de conocimientos necesarios tanto tecnológicos como jurídicos para la investigación de delitos contra los niños, niñas y adolescentes en entornos digitales.

Objetivos Específicos:

Comprender que es un delito informático y cuáles son los diferentes tipos y características.

Comprender la problemática que hoy vivimos en un mundo globalizado en donde la tecnología se asimila mucho más rápido que aspectos sociales y legales.

Comprender cuál es la metodología y los procesos que conllevan la investigación de los delitos informáticos.

Comprender las dificultades y vicisitudes que un investigador debe afrontar con la evolución de las TIC (Tecnología de la Información y Comunicación) utilizadas como medio para delinquir, al momento de incorporarlas al proceso judicial. Como así también, a la hora de conseguir la evidencia digital de las ISP (Prestadoras de Servicio de internet), de las empresas titulares de las distintas redes sociales, y otras.

Entender cuáles son los desafíos que enfrentará a la hora de resolver un incidente relacionado con un delito informático.

Conocer las herramientas de ataque más utilizadas en esta modalidad delictiva.

Reconocer el sistema judicial y policial como un conjunto de partes y la forma en que se vinculan entre sí.

Comprender la importancia y relevancia de los individuos y sus roles en todas las etapas de la investigación judicial.

Diseñar estrategias para afrontar a los problemas encontrados en la investigación judicial.

Supervisión de la correcta implementación de las soluciones.

Demostrar una correcta expresión escrita y presentación de trabajos prácticos, según expectativas del sistema policial y judicial.

Demostrar una adecuada expresión oral y desempeño en las exposiciones grupales o individuales. Convivir en forma adecuada con su grupo y el docente.

Valorar su profesión y el rol laboral a desempeñar.

7. Carga Horaria.

El curso tendrá una carga horaria de 60 (sesenta) horas reloj, equivalentes a 90 (noventa) horas cátedra. Desarrollo de contenidos: 60% de teoría y 40% de práctica.

Evaluación: se prevé 10 horas para el primer y segundo parcial, sus respectivos recuperatorios y un último recuperatorio para el primer o segundo parcial.

Unidad I	Estructura orgánica	(1hs.)
Unidad II	Conociendo a nuestros oponentes	(8 hs.)
Unidad III	El punto de vista de estas personas	(3 hs.)
Unidad IV	Vocabulario del pedófilo	(2 hs.)
Unidad V	Categorías de las imágenes de pornografía infantil	(6 hs.)
Unidad VI	Simbología utilizada en productos para pedófilos	(4 hs.)
Unidad VII	La pedofilia desde el punto de vista clínico	(6 hs.)
Unidad VIII	Las víctimas: detectarlas, trastornos	(4 hs.)
Unidad IX	Pedofilia como negocio internacional	(4 hs.)
Unidad X	Legislación sobre pornografía infantil	(4 hs.)
Unidad XI	Investigar denuncias de pornografía infantil	(6 hs.)
Unidad XII	El grooming: definición, legislación específica	(4 hs.)
Unidad XIII	Otros mal usos de las TIC	(6 hs.)
Unidad XIV	Casos trabajados por esta Dirección	(2 hs.)

8. Modalidad.

La metodología adoptada pretende articular los contenidos con las actividades, por ello se proponen clases presenciales con participación discrecional de los alumnos, un curso auto asistido teórico con tutoría virtual con intercambio de correos electrónico entre los participantes, análisis de documentación escrita, audiovisual e informática. Para ello, se deberá presentar Trabajos Teóricos de Investigación, tomando como base lo expuesto en clase, la lectura del curso auto asistidos y de los distintos materiales bibliográficos vinculado con la temática de esta modalidad delictiva.

También, se contemplan clases taller para llevar a la práctica lo visto en clase:

Desarrollo teórico-práctico de la temática propuesta.

Ejercicios y aplicación grupal de lo expuesto.

Transferencia a la tarea de investigación de cada grupo o trabajo individual.

Crítica y evaluación intra e intergrupal, en reuniones presenciales y virtuales, con cierres y conclusiones orientados.

Trabajos prácticos con ejercicios de Investigación y revisión de casuísticas.

9. Duración.

La capacitación se llevará adelante en un (1) semestre, desarrollado en tres (3) módulos semanales.

10. Lugar.

Anfiteatro de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, ubicado en calle 52 y 117 (Complejo "El Bosque").

11. Contenidos mínimos.

Unidad I: Estructura orgánica.

Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado; Dirección Investigaciones Cibercrimen; División Investigaciones Delitos Informáticos; División Pericias Informáticas; División Investigaciones sobre Pornografía Infantil.

Unidad II: Conociendo a nuestros oponentes.

Historia del activismo pedófilo; Marchas realizadas en EEUU.; páginas web de grupos o asociaciones pedófilas en el mundo; pedofilia internacional y emancipación infantil (IPCE); Asociación pedofilia danesa (DPA); Krumme 13; Child liberation; Martijn; Nambla; Christian boylover forum; Sitios web más conocidos; Revistas boylover.

Unidad III: El punto de vista de estas personas.

Como se definen estas personas; Manifiesto boylover; Símbolos de grupos pro-pedofilia y Boylover; En internet & en objetos; 24 junio internacional Boy Lover Day; Movimiento Girl-Lover; Captura de pantalla de páginas web Girl-Lover; 25 abril internacional Girl Lover Day; Símbolos de grupos pro-pedofilia y Girl-Lover; El credo del Childlover.

Unidad IV: Vocabulario del pedófilo.

Boylover; Girllovers; Childlovers; Babyshowers; PTHC; R@ygold; KDV-RVD; 7yo-5yrs; HUSSYFAN; LILUPLANET- LORD OF DE RING; LS-Magazine, LS-Dreams, LS-Island; AF; AOA; AOC; BE; BF; BM; BOY; LBL; SYF; YLB; Animación japonesa-hentai; Siggies.

Unidad V: Categorías de las imágenes de pornografía infantil.

Bdsm; Black&white; Babyshowers; Seriales o Mosaicos; Morphing; Hentai (pervertido-perversión); Niños con animales; Modelo teen; Amateurs; Boysteen; Lesbo teen.

Unidad VI: Simbología utilizada en productos para pedófilos.

PEDO BEAR APPROBED; en cadenitas y llaveros; en preservativos; en vestimentas; pintados en vehículos; tattoo; en tortas; STOP; BLogo; GLogo; La mariposa; monedas, medallas, joyas, anillos, colgantes, etc.

Unidad VII: La pedofilia desde el punto de vista clínico.

Definición de pedofilia; Solo la atracción primaria es pedofilia; Bases para un diagnóstico estándar de pedofilia; Efebofilia; Pedofilia en argentina; El interrogante; Perfil del pedófilo en internet; El retrato robot; El negocio mundial la pedofilia en el mundo; El deseo, la concreción; Una alternativa para que luchemos contra la pedofilia.

Unidad VIII: Las víctimas: detectarlas, trastornos.

Cuidemos a nuestros hijos, hermanos, etc.; ¿cómo detectar si un niño es víctima de pedofilia?; Ver señales; El abuso infantil cambia la estructura del cerebro; Niños en riesgo.

Unidad IX: Pedofilia como negocio internacional.

El turismo sexual infantil; Crecimiento; Logística; Consumidores; Provincias donde se concreta; Perspectivas en otros países; Montos económicos que se generan con esta práctica.

Unidad X: Legislación sobre pornografía infantil.

Modelo de legislación y revisión global sobre Pornografía infantil; Legislación específica sobre pornografía infantil; Normativa vigente; Antecedentes relevantes, propósito y necesidad de la reforma; Legislación Argentina; Legislación Provincial; Regulación jurídica.

Unidad XI: Investigar denuncias de pornografía infantil.

Labor de la fiscalía; Lo que podemos, podríamos y no podemos hacer en una investigación; Puntos de pericia.

Unidad XII: El grooming: definición, legislación específica.

Grooming o ciberacoso sexual; Texto de la ley 26.904.

Unidad XIII: Otros mal usos de las TICs.

Cyberbullying; Sexting; Tecnoadicción; Glosario.

Unidad XIV: Casos trabajados por esta Dirección.

Casos de Girllover y Boylover investigados por esta división; El profesor de la escuelita de futbol;

Extractos de chateos; ¿quién es este sujeto?; Publicación en medios de comunicación; Boylover en la plata; Consideraciones finales; Video de un pedófilo intentando justificar su accionar.

12. Evaluación.

Evaluación inicial: Diagnóstico de los conocimientos previos de los alumnos.

Evaluación Procesal: Seguimiento de los aprendizajes y disposición personal en la participación en clase y en la tutoría virtual a partir del intercambio de correos electrónicos y actividades propuestas por los docentes. En este estadio, se realizarán dos pruebas escritas.

Evaluación final: Evaluación integradora grupal e individual donde los alumnos deberán ejecutar y justificar la implementación de los procedimientos aprendidos mediante la presentación de un trabajo monográfico final. Habrá un régimen de recuperatorio.

Exámenes:

Desarrollo teórico.

Prueba objetiva.

Demostración de destrezas en la resolución de problemática real.

Prueba Escrita: una promediando el curso y otra a la finalización del mismo.

Recuperatorio Prueba Escrita: una semana después de la devolución de la prueba escrita, las que servirán para controlar el nivel de comprensión, en forma cualitativa y cuantitativa, y las fallas del proceso.

Consecuentemente se realizarán actividades de recuperación.

Se contempla un último recuperatorio del primer o segundo parcial siempre que cuente con uno de los dos aprobados.

Criterios de Corrección:

Adecuación de las respuestas a la teoría contenida en la documentación. Capacidad de relación entre la teoría y su aplicación a situaciones reales o supuestas. Aportaciones personales, críticas y creativas.

13. Bibliografía.

Cursos Auto Asistido.

Apuntes de Cátedra.

Publicaciones varias.

Constitución Nacional.

Código Penal de la Nación.

Código Procesal Penal de la Nación.

Código Penal de la provincia de Buenos Aires.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Papers subidos a la Red.

14. Perfil del cuerpo docente.

Personal policial con amplia experiencia en el área, especialmente perteneciente a la Dirección Investigaciones Cibercrimen, preferentemente con Capacitación Docente Nivel III (nivel terciario).

15. Logística/Medios.

Pizarrón y Tizas y/o Marcadores.

Computadoras.

Impresoras.

Medios ópticos de almacenamiento.

Equipamiento Pericial Forense.

Medios audiovisuales.

Libros.

Publicaciones.

Revistas.

Documentos digitalizados.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los costos que la capacitación exija serán absorbidos por la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-18-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-308.575/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-308.575/18, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación del cronograma de capacitación 2019, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de los cursos de capacitación aprobados por Resolución de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación y la actual Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal durante los años 2016 al 2018, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-31911961-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las citadas capacitaciones; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia General de Policía; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.12.20 16:13:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-31911961-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-308.575/18

Anexo Único

“Cronograma de capacitación 2019”

Dirección de Seguridad Especial Halcón

N°	Curso	N° de Resolución	Duración	Fecha Tentativa de Inicio	Vacantes	Contacto
01	Curso de operaciones especiales en situaciones de crisis con toma de rehenes y abordajes tácticos	RESOL-2018-09-GDEBA-SSPGYRMSGP	01 semana	Enero	16	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
02	Curso para los Grupos de Apoyo Departamentales	RESOL-2018-12-GDEBA-SSPGYRMSGP	04 semanas	Anual	6	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
03	Jornadas de técnicas de allanamiento para personal de grupos operativos de Investigaciones y Narcocriminalidad	RESOL-2018-100-GDEBA-SSPGYRMSGP	03 días	Anual	16	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
04	Comando Policial Halcón	058/16	18 semanas	04 de marzo	Sin restricción de cupo	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
05	Jornadas de capacitación para Primeros Respondedores	RESOL-2018-101-GDEBA-SSPGYRMSGP	01 semana	11 de marzo	20	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
06	Instructor de Tiro de Fuerzas Especiales Halcón	RESOL-2018-79-GDEBA-SSPGYRMSGP	02 semanas	18 de marzo	20	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
07	Operador de Brecha	059/16	03 semanas	06 de mayo	20	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
08	Jornada de capacitación para Primeros Respondedores	RESOL-2018-101-GDEBA-SSPGYRMSGP	01 semana	03 de junio	20	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
09	Protección y Custodia Especiales	RESOL-2018-81-GDEBA-SSPGYRMSGP	02 semanas	01 de julio	20	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
10	Comando Policial Halcón	058/16	18 semanas	05 de agosto	Sin restricción de cupo	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
11	Seguridad Especial Halcón, con orientación en Sniper	075/16	06 semanas	02 de septiembre	12	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
12	Jornadas de Capacitación para Primeros Respondedores	RESOL-2018-101-GDEBA-SSPGYRMSGP	01 semana	23 de septiembre	20	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com

Boletín Informativo Nº 1

13	Sistema Integral de Defensa de Halcón	052/16	02 semanas	07 de octubre	10	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
14	Curso de Paracaidismo Halcón	RESOL-2018-05-GDEBA-SSPGYRMSGP	04 semanas	14 de octubre	8	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
15	Combate Cercano	053/16	04 semanas	14 de octubre	14	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
16	Abordajes a objetivos mediante inserción anfibia	RESOL-2018-64-GDEBA-SSPGYRMSGP	02 días	21 de octubre	14	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com
17	Negociación en Situaciones de Crisis	051/16	05 semanas	04 de noviembre	40	(02229) 440543 Instruccionhalcon2019@gmail.com

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.12.18 13:21:42 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

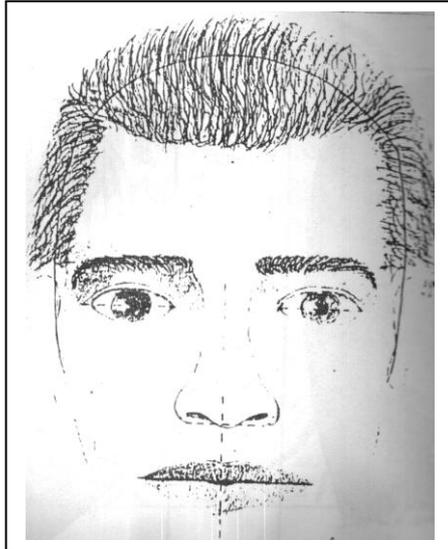
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

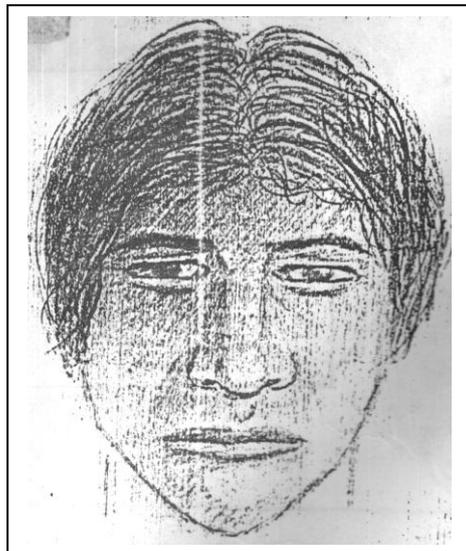


SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

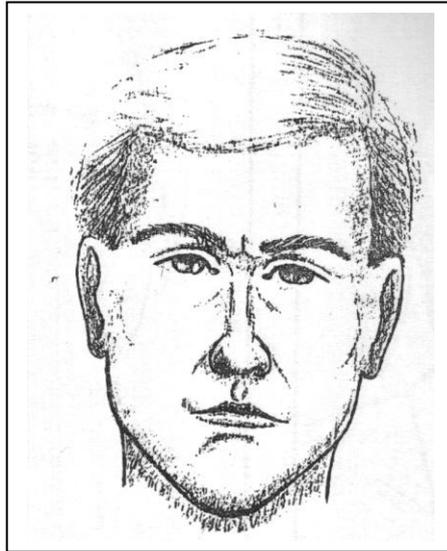
1.- N.N.: como de 27 años, 1,60 mts. de altura, cutis morocho y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 6, del Departamento Judicial Quilmes, causa N° 5284, caratulada "R. DEL V.A. S/P.I.L. Y VIOLACIÓN". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 79/94, inciso 8, de fecha viernes 22 de julio de 1994, bajo Expediente N° 796.552/94. Secuencia Interna 154597. Expediente N° 21.100-333.754/18.



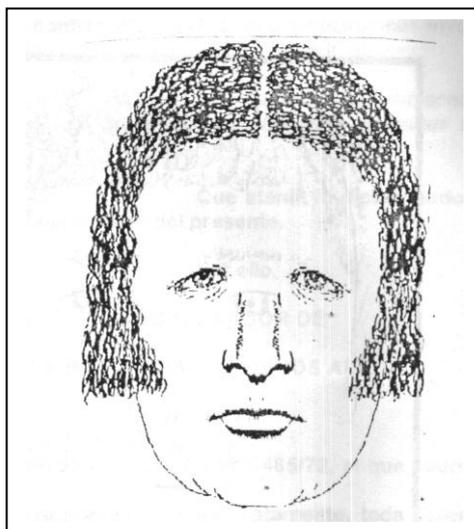
2.- N.N.: como de 17 a 19 años, 1,70 mts. de altura, cutis morocho y cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, del Departamento Judicial Quilmes, causa N° 6420, caratulada "S/ROBO VMA. INSAURRALDE JORGE OSVALDO". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 119/93, inciso 16, de fecha miércoles 10 de noviembre de 1993, bajo Expediente N° 685.963/93. Secuencia Interna 136830. Expediente N° 21.100-335.276/18.



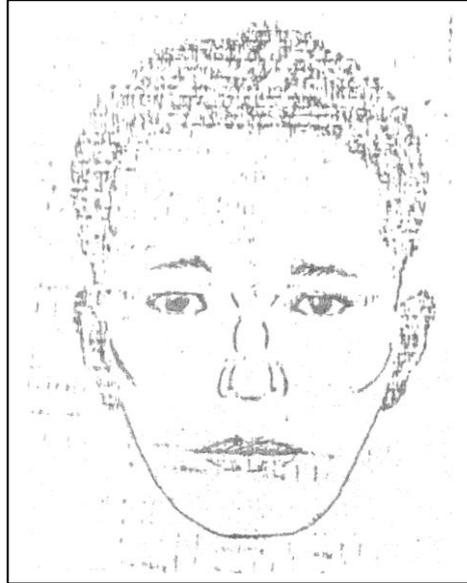
3.- N.N.: como de 25 a 30 años, 1,90 mts. de altura, cutis blanco y cabello rubio. Ordenarla Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 1, del Departamento Judicial Quilmes, en Causa Nº 5524. Caratulada "S/ ROBO LESIONES GRAVES VMA. PATITUCCI PASCUAL". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día Nº 122/93, inciso 1, de fecha miércoles 17 de noviembre de 1993. Secuencia Interna 137212. Expediente Nº 21.100-335.586/18.



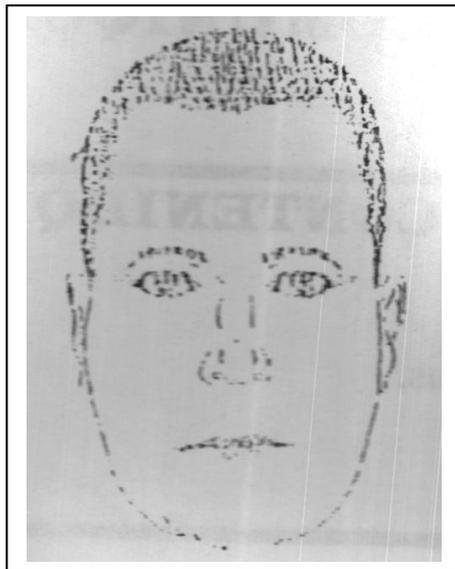
4.- N.N.: como de 28 años y 1,68 mts. de altura, sin más datos. Ordenarla Juzgado de Garantías Nº 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 4, del Departamento Judicial Quilmes, causa Nº 12104, caratulada "S/VIOLACIÓN Y ROBO VMA. A.V.S". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día Nº 163/97, inciso 7, de fecha viernes 26 de diciembre de 1997, bajo Expediente Nº 575.427/97. Secuencia Interna 248998. Expediente Nº 21.100-333.724/18.



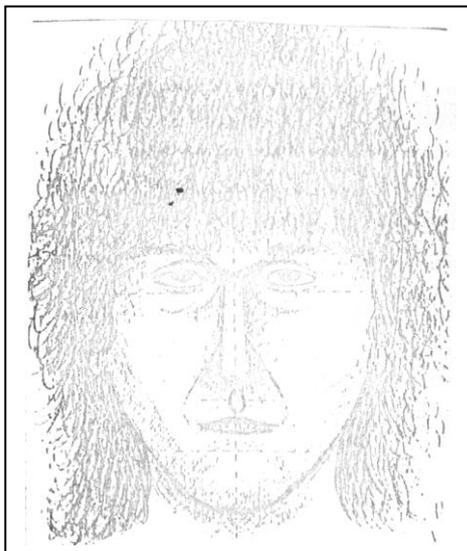
5.- N.N.: como de 24 años, 1,80 mts. de altura, 75 kgs. de peso, cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 6, del Departamento Judicial Quilmes, en Causa N° 13162, caratulada "YANICELLI NORBERTO IVAN S/ ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 33/97, inciso 4, de fecha lunes 17 de marzo de 1997, bajo Expediente N° 379.543/97. Secuencia Interna 217394. Expediente N° 21.100-333.745/18.



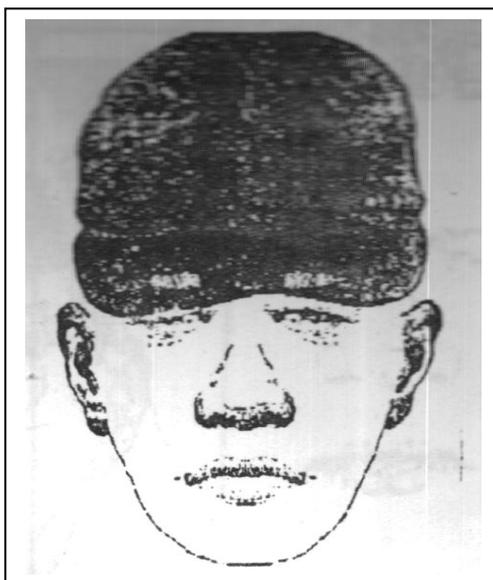
6.- N.N.: como de 35 años, sin más datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, en Causa N° 15625, caratulada "S/ ROBO VMA. MAGA MARIO HORACIO". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 81/97, inciso 3, de fecha lunes 30 de junio de 1997, bajo Expediente N° 450.664/97. Secuencia Interna 228255. Expediente N° 21.100-333.722/18.



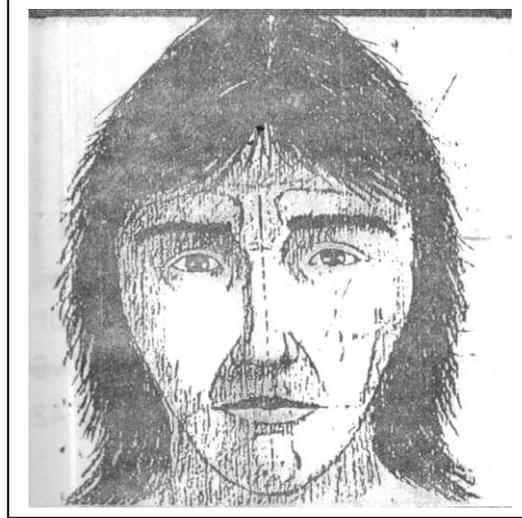
7.- N.N.: como de 20 años, 1,65 mts. de altura, cutis trigueño y cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, del Departamento Judicial Quilmes, en Causa N° 7972, caratulada "S/ P.I.L., ROBO / YORIO ANGEL". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 135/94, inciso 6, de fecha viernes 9 de diciembre de 1994, bajo Expediente N° 858.899/94. Secuencia Interna 162541. Expediente N° 21.100-333.727/18.



8.- N.N.: como de 20 años, sin más datos. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, del Departamento Judicial Quilmes, causa N° 8917, caratulada "S/ROBO Y LESIONES VMA. BAEZ ALDO JAVIER". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 128/94, inciso 10, de fecha miércoles 23 de noviembre de 1994. Secuencia Interna 161688. Expediente N° 21.100-333.739/18.



9.- N.N.: como de 19 años, 1,75 mts. de altura, cutis morocho y cabello negro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, del Departamento Judicial Quilmes, en Causa N° 12364, caratulada "S/ ROBO CALIFICADO VMA. DITTIO CRISTIAN GUSTAVO". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 31/96, inciso 1, de fecha miércoles 13 de marzo de 1996. Secuencia Interna 190796. Expediente N° 21.100-333.758/18.



10.- N.N.: como de 23 a 25 años, 1,70 a 1,75 mts. de altura, peso 70 kgs., cutis morocho, cabello negro y ojos oscuros. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, causa N° 4256, caratulada "URSINO ALEJANDRA ISABEL S/ROBO EN TENTATIVA". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 28.137/92, inciso 100, bajo Expediente N° 516.956/92. Secuencia Interna 116593. Expediente N° 21.100-333.750/18.

11.- N.N.: como de 30 años, 1,70 a 1,72 mts. de altura, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello negro y ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, del Departamento Judicial Quilmes, causa N° 5088, caratulada "SILVIA SANTA CRUZ S/ROBO Y LESIONES". Se deja sin efecto la Captura que circula en la Orden del Día N° 28.215/93, inciso 39 bajo Expediente N° 569.319/93. Secuencia Interna 122715. Expediente N° 21.100-333.748/18.

12.- N.N.: como de 18 a 20 años, 1,70 de altura, cutis blanco y cabello oscuro. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, quien absorbiera las causas del ex-Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, del Departamento Judicial Quilmes, causa N° 6350, caratulada "S/ROBO VMA. TEJERINA LUIS". Se deja sin efecto la Captura que circula bajo Expediente N° 696.732/93. Secuencia Interna 138809. Expediente N° 21.100-335.330/18.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SUAREZ DOMINGO ENRIQUE: I.P.P. N° PP-07-00-002366-18/00, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de caballo mestizo, zaino colorado, de 1,45 de alzada, con número inmutable 338839 y marca. Ordenarla U.F.I. y J. N° 13 a cargo del Agente Fiscal Dr. Rubén Daniel Nieto del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-333.122/18.

338839